



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 09
ACC/raa
04-01-19



DECRETO ALCALDICIO N° 000026

LITUECHE. 07 ENE 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

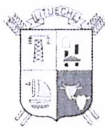
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno Regional FRIL para la ejecución de los proyectos admisible denominados: **"Mejoramiento Urbano de Acera Norte Calle Manquehua y Pasaje John Kennedy"**
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 148/2018, Sesión Ordinaria N°69 de fecha 17 de Octubre de 2018, que Aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL de fecha 11 de Octubre de 2018.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1405 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N° 159, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública del proyecto denominado **"Mejoramiento Urbano de Acera Norte Calle Manquehua y Pasaje John Kennedy"**
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 406 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 1491 de fecha 03 de Diciembre de 2018 que Llama a Licitación Publica
- El Decreto N° 1592 de fecha 28 de Diciembre que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-73-LP18.
- Las ofertas presentadas y su posterior análisis para el análisis de la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Apertura de fecha 28 de Diciembre de 2018 que procede a la evaluación en cuestión.
- El Acta de Evaluación de fecha 28 de Diciembre que propone la Adjudicación al oferente don Mario Vásquez Cornejo.
- El Decreto Alcaldicio N° 00193 de fecha 28-12-2019 que adjudica el proceso de licitación al contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10-021-272-2.
- La orden de compra 1743-505-SE18.
- El Decreto Alcaldicio N° 0025 de fecha 07-01-2019 que nombra ITO
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 01/2019 de sesión ordinaria N° 1 de fecha 02-01-2019 que aprueba el contrato para la ejecución del proyecto.
- El contrato a suma alzada suscrito con fecha 04 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche y el contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 04 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DECRETO ALCALDICIO N° 000026

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ **89.762.028.-** (ochenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil veintiocho pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos proyecto FRIL año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/ACC/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes

**CONTRATO A SUMA ALZADA
MEJORAMIENTO URBANO DE ACERA NORTE CALLE MANQUEHUA Y PASAJE JOHN KENNEDY**

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes Enero de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la don **Mario Vásquez Cornejo**, Rut. 10.021.272-2 Población Los Forjadores comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1593 de fecha 28 de Diciembre de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Mejoramiento Urbano de Acera Norte calle Manquehua y Psaje John Kennedy, Comuna Litueche**", al contratista don Mario Vásquez Cornejo, Rut. 10.021.272-2.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Mejoramiento Urbano de Acera Norte calle Manquehua y Psaje John Kennedy, Comuna Litueche**".

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto **de \$ 89.762.028.-** (ochenta y nueve millones setecientos sesenta y dos mil veintiocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **120 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público.- Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.